



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDAD.

EXP. 2021/354006/006-313/00001

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

2.- JUSTIFICACION.

3.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES.

- **3.1 Fiestas Patronales San Diego**
- **3.2 Navidad núcleo urbano**
- **3.3 Navidad pedanías.**

- **3.4 Condiciones generales de los diferentes montajes.**
- **3.5 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.**
- **3.6 Maquinaria, equipo técnico y material a disposición del licitador para ejecución del contrato.**

4.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.

5.- REGLAMENTACION APLICADA.

6.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

7.- PERIODO Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

9.- PERIODO DE GARANTIA.

10.- FALTAS Y SANCIONES.

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

Para dar realce a las Fiestas patronales de san Diego y de Navidad en todo el término municipal de Cuevas del Almanzora, núcleo y pedanías de más población, el Ayuntamiento promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio, así como en lo referente a la Feria de San Diego en algunas calles del recinto ferial y portada principal de acceso a este, se describen las condiciones técnicas que deben reunir las instalaciones así como valorar el importe de su ejecución.

Será para las fiestas de este año 2021, la celebración de las Fiestas patronales con motivo del 13 de noviembre, festividad de San Diego y la celebración de la Navidad.

Con posibilidad de una única prórroga por UN AÑO más, para la anualidad de 2022 (Fiestas San Diego en noviembre y Navidad).



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

1

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

2.- JUSTIFICACION.

Debido al trámite que conllevan las autorizaciones con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía es necesario realizar la tramitación para garantizar que cumpliendo los plazos estipulados la instalación este en funcionamiento para la fecha prevista.

3.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES.

(Se indican las fechas de las festividades, siendo a requerimiento de los servicios técnicos la instalación del alumbrado con antelación a dichas fechas)

Para todas las instalaciones se precisan **Certificados de instalación**

3.1. FIESTAS PATRONALES SAN DIEGO

Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS

Fecha **Varios días Noviembre (Día 13/11 San Diego)**

Con montaje, mantenimiento y desmontaje

Avda. Andalucía

Arcos de 7/9 m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led 12

Avda. Barcelona

Arcos de 7/9 m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led 4

Acceso recinto ferial cruce Blas Infante/Avda. Barcelona

Pórtico de 10 de ancho x 11 de alto, compuesto de hilo luminoso y mini bombillas led 1

Plaza junto a calle de la feria

Metros de Guirnalda led esférica de incandescencia en forma de carpa Sobre poste central (farola existente) con 10 brazos de 12 m. 120

Calle a determinar en recinto ferial

Pórtico de 10 de ancho x 11 de alto, compuesto de hilo luminoso y mini bombillas led 1

Calle Los Puntos

Arcos de 5/7 m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led 3

Calle Almería

Arcos de 7/9 m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led 3

3.2. NAVIDAD NÚCLEO URBANO

Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS

Fechas **Del 2/12 al 06/01**

Con montaje, mantenimiento y desmontaje

Avda. Barcelona

Motivos navideños led volumétricos verticales, sobre farolas. Unidades 28



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Calle La Rambla

Arcos led de volumen con 2 ud. Alternadas de motivos 10

Calle Almería

Arcos de 5/7 m diseños navideños
compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led 2

Avda. Atrales

Arcos de 7/9 m diseños navideños
compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led 5

Calle San Joaquín

Arcos de 5/7 m diseños navideños
compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led 2

Calle Blas Infante

Rótulo texto "Feliz Navidad" de hilo luminoso y mini bombillas led 1

Plaza Ayuntamiento

Motivo led volumen suspendidos en altura sobre la plaza 4
Motivo led volumen a instalar sobre el suelo 1

Fachada Ayuntamiento

Unidades de motivos planos tipo cortina led 4

Calle Convento

Arcos led de volumen con 3 ud. Alternadas de motivos 1

Fachada del Castillo

Motivos led navideños sobre pared de 1,80 x 1,80 m. 6

Rotonda semáforo

Palmeras tamaño normal grúa 12 m cubriendo tronco y ramas, led 4

Avda. Barcelona cruce Blas Infante

Pórtico compuesto con motivos volumétricos, led 1

Parque del Recreo

Motivo tipo bola volumen de 3 m diámetro, led 1

Calle del Pilar

Arcos de 7/9 m diseños navideños
compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led 2

Calle Las Lisas

Arcos led de volumen con 3 ud. Alternadas de motivos 1

Rotonda del Mercadona

Motivo tipo cono de 10 m diseño navideño led 1



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

3.3 NAVIDAD PEDANÍAS

Fechas del 02/12 al 06/01

Con montaje, mantenimiento y desmontaje

Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS

3.3.1. PALOMARES

(ubicación a determinar por la Concejalía)

Motivo	1	
Motivos navideños de 2/2 m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led		6
Rótulo texto "Feliz Navidad" led		1
Arcos de 7/9 m diseños navideños compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led		2

3.3.2. VILLARICOS

DECORATIVOS

(ubicación a determinar por la Concejalía)

Nº DE ELEMENTOS

Arcos de 7/9 m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led		6
Rótulo texto "Feliz Navidad" led		1
Cono de 7 m (rotonda de acceso)		1

3.3.3. GUAZAMARA

DECORATIVOS

(ubicación a determinar por la Concejalía)

Nº DE ELEMENTOS

Arcos de 7/9 m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led		6
Rótulo texto "Feliz Navidad" led		1

3.3.4. LOS LOBOS

(ubicación a determinar por la Concejalía)

Arcos de 7/9 m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led		3
Rótulo texto "Feliz Navidad" led		1

3.3.5. RESTO PEDANÍAS

Sólo suministro

Arcos de 5/7m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led		5
Motivos Navideño sobre farolas led		10



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

-

– 3.4 Condiciones generales de los diferentes montajes.

Las características descritas son las mínimas que deben tener las instalaciones, tanto para las Fiestas, como para las Fiestas Navideñas.

Los diferentes arcos, portadas, guirnaldas y demás motivos a instalar estarán formados por lámparas tipo LED o por micro-lámparas o lámparas de bajo consumo. No se admitirán otro tipo de iluminación que no sea eficiente.

3.5 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

	Alumbrado extraordinario
Presupuesto	50.000,00
IVA (21%)	10.500,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL) ANUAL	60.500,00
Duración inicial 1 año (PBL)	60.500,00
Más 1 prórroga VALOR ESTIMADO(VE)	100.000,00

– 3.6 Maquinaria, equipo técnico y material a disposición del licitador para ejecución del contrato.

La empresa licitadora deberá contar con la maquinaria, equipo técnico y material del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, debiendo contar en su plantilla al menos con:
personal técnico (dos ingenieros técnicos industriales)
vehículos elevadores (de 3 a 5 vehículos)
certificados de instalador autorizado de baja tensión (cuatro carnés de instalador)

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Las instalaciones descritas requieren unos trabajos a realizar para su puesta en servicio, su mantenimiento durante el periodo de funcionamiento y su posterior desmontaje y retirada de todos los materiales y elementos que no deban quedar colocados una vez finalizado su tiempo de funcionamiento.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

5

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Se presentará memoria técnica sobre la instalación de los trabajos del alumbrado ornamental ofertado, que recogerá entre otros, los diseños o modelos de los elementos, la potencia de cada modelo, el número de lámparas, así como los diferentes montajes a realizar en cada calle o plaza y las diferentes portadas a las ferias.

Se adjuntará igualmente, un fotomontaje para cada una de las alternativas presentadas, con los arcos previstos y con el efecto de luminosidad que ofrecerían las instalaciones en las calles y montajes indicados en la Prescripción 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se tendrá en cuenta a los efectos de valoración de este criterio, las características constructivas de los motivos luminosos y de los materiales empleados, la estética del alumbrado, la vistosidad, novedad, elegancia, adecuación y originalidad de los motivos y los diseños de las portadas de las ferias, las características mecánicas y eléctricas de los materiales a emplear y la organización de las diversas fases y planificación de montajes y desmontajes, mantenimiento de las instalaciones.

El contrato objeto de este pliego incluye la prestación de los servicios de montaje, mantenimiento y desmontaje de los motivos luminosos, salvo los motivos del apartado 3.3.5. que sólo es el suministro siendo el montaje y desmontaje por cuenta del Ayuntamiento, el tendido de conductores y conexiones, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente competentes.

Los trabajos y actuaciones a realizar, por cuenta del contratista adjudicatario, son los siguientes:

4.1 Transporte de los materiales que componen la instalación descrita en los apartados correspondientes a instalaciones.

4.2 Carga, descarga y montaje completo de los materiales, incluida grúa y todos los medios mecánicos necesarios, con aportación de los materiales auxiliares necesarios de vientos, amarres, etc, así como disponer los medios para la ordenación del tráfico durante los trabajos evitando en lo posible las molestias a terceros.

4.3 Aportación e instalación de todas las redes eléctricas de distribución y cuadros de maniobra que no estén instalados en las diversas calles o plazas, así como ampliar todas las instalaciones en caso de que fuera necesario, se incluye el tendido de todos los conductores de los circuitos de alumbrado extraordinario.

4.4 Suministro y montaje de todos los elementos sustentantes, como pueden ser apoyos, crucetas, vientos, etc, que sean necesarios para completar el montaje de los distintos motivos.

4.5 Vigilancia, mantenimiento, conservación, encendido y apagado a las horas prefijadas por el Excmo. Ayuntamiento durante el periodo de funcionamiento. Para el mantenimiento de las instalaciones, la empresa instaladora dispondrá para ello de una persona responsable.

4.6 Teléfono de localización con objeto de que en un plazo de menos de 2 horas disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la valoración y reparación de la avería producida. En estos casos, los técnicos municipales determinarán el grado de eficacia obtenido en la actuación de la empresa adjudicataria.

4.7 Pruebas de las instalaciones hasta quedar de acuerdo con las exigencias previstas en el presente pliego a juicio de los Servicios Técnicos de Alumbrado, se realizaran una vez finalizado el montaje.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

4.8 Tramitación y legalización (autorización) de las instalaciones en los organismos competentes y el pago de las tasas a que ello diera lugar.

4.9 Se deberá justificar el cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior así como sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

4.10 El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento de la instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres y cables metálicos de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales de manera que no desmerezca la estética de la calle o plaza donde fueron instalados.

4.11 Por el contratista de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a los propios montadores.

4.12 La estructura de la portadas deberá quedar perfectamente montada garantizándose su seguridad estructural. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.

4.13 Sera necesario aportar por parte del contratista un Certificado de seguridad y Solidez del montaje de las portadas del recinto ferial suscrito por Técnico competente en la materia.

4.14 El contratista adjudicatario deberá realizar los cálculos estructurales necesarias y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando también el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural.

4.15 En el caso de instalaciones individuales conectadas a la red de alumbrado público, se deberán disponer protecciones individuales, se efectuara la medidas de carga por fase de los Centros afectados, previamente se medirá en condiciones normales y otra vez al conexionar el alumbrado público.

4.16 Antes de dar comienzo al montaje se llevara a cabo un reconocimiento por el contratista de todos los edificios, construcciones y mobiliario publico que puedan ser afectados por los trabajos, redactando una relación detallada en la que se consigne el estado en que se encuentran. De los que presenten grietas, daños o alguna causa posible lesión futura, se acompañara las fotografías pertinentes. Si no se notificara a los Servicios Técnicos de Alumbrado ninguna anomalía se entenderá que las fijaciones de los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos, así como las relaciones, fotografías, etc, serán por cuenta del contratista.

4.17 El contratista llevara a cabo, previo a la ejecución de los trabajos un replanteo general de las instalaciones, así como tantos replanteos parciales fueran necesarios.

4.18 La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudieran surgir derivadas del uso, montaje y desmontaje.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

4.19 El no cumplimiento de alguno de estos requisitos, así como los fallos de las instalaciones no corregidos en el tiempo previsto, por el equipo de mantenimiento del contratista, será motivo de la sanción que corresponda previo los informes preceptivos.

5.- REGLAMENTACION APLICADA.

Las instalaciones objeto del presente pliego se verán afectadas por la siguiente normativa que enumeramos sin que ello quede excluida ninguna que sea de aplicación:

- Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 1955/2000 por el que se Regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Real Decreto 1890/2008 por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución, SLU aprobadas por Resolución 5 de Mayo de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
- Instrucción de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y análogas.
- Instrucción de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la instrucción de 31 de marzo de 2004 sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.

6.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las instalaciones objeto del presente pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

1. Por el Contratista de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los propios montadores.
2. Por lo que se refiere a los arcos luminosos, se colocara en posición adecuada procurando conservar una alineación lo más perfecta posible y a la altura conveniente sobre el nivel del pavimento, de tal manera que en ningún caso puedan entorpecer el paso de personas, vehículos , pasos procesionales, etc.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

3. Por lo que se refiere a la estructura metálica y demás elementos que forman las portadas estos quedarán montados garantizándose su seguridad estructural así como una vez montados los elementos deberá quedar anchura suficiente de manera que no se entorpezca el paso de vehículos y personas.
4. Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos utilizándose para ello los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa de referencia. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento toda clase de responsabilidad.
5. Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Organismo competente, sin cuyo requisito no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.
6. En todo lo no previsto en este pliego y en el de condiciones económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

7.- PERIODO Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Las fechas de montaje de todas las actuaciones serán dadas al adjudicatario por los servicios técnicos de alumbrado del Ayuntamiento con la suficiente antelación al comienzo de la anualidad.

El régimen de funcionamiento de encendido y apagado será fijado por los servicios técnicos de alumbrado del Ayuntamiento, comunicando al contratista con tiempo suficiente la variación de éste, dependiendo del día que se trate, para que organice su servicio.

Para el alumbrado de Navidad se establece que comience el 2 de diciembre.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las instalaciones deberán estar completamente montadas, probadas, legalizadas y en perfecto estado para su puesta en servicio 72 horas antes del día y hora fijados para el comienzo (inauguración) de las fiestas y eventos del presente pliego.

9.- PERIODO DE GARANTIA.

Las instalaciones estarán en garantía desde la recepción del suministro y se extenderán hasta DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la finalización y recepción total de los Servicios.

10.- FALTAS Y SANCIONES.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del Contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en este documento. Las faltas objeto de sanción se clasifican en LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

10.1 Faltas Leves.

10.1.1 Retraso en la conexión de las iluminaciones superior a 15 minutos respecto al horario previsto y hasta un máximo de 60 minutos.

10.1.2 El no lucimiento de un arco o motivo luminoso total o parcialmente durante más de una hora en una misma noche.

10.1.3 El tener un arco o motivo un 3% de lámparas fundidas o apagadas no existiendo avería, en una misma noche.

10.2 Faltas Graves.

10.2.1 La falta 9.1.1. cuando sea superior a 60 minutos.

10.2.2 La falta 9.1.2. cuando siga apagado en el encendido de la noche siguiente.

10.2.2 La falta 9.1.3. cuando se compruebe en el encendido de la noche siguiente que sigue sin lucir las lámparas.

10.2.3 El retraso en un día de la entrega de los Certificados de Instalación Eléctrica.

10.3. Faltas Muy Graves.

Se considerará falta muy grave la no atención a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales al detectar la reincidencia en TRES FALTAS calificadas de graves sin haber puesto los medios necesarios para que no se produzcan.

Se considerará muy grave la desobediencia a las órdenes recibidas de los Servicios Técnicos Municipales.

10.4 Sanciones

Las faltas LEVES se sancionarán:

Las del tipo 10.1.1. con 600 Euros por cada cuadro de maniobra en el que se produzca el retraso.

Las del tipo 10.1.2. con 300 Euros por arco o motivo luminoso y noche.

Las del tipo 10.1.3. con 300 Euros por arco o motivo luminoso y noche.

Las faltas GRAVES se sancionarán:

Con una cuantía DOBLE a las equivalentes leves.

Las faltas MUY GRAVES se sancionarán:

Con una cuantía TRIPLE a las leves y si la reincidencia es superior a TRES VECES podría ser motivo para proponer la rescisión del contrato.

El no tener las instalaciones en las condiciones previstas y la hora fijados para su inauguración será causa de rescisión automática del contrato, con pérdida de la fianza y demás efectos previstos en la legislación vigente.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

En Cuevas del Almanzora a, a 7 DE SEPTIEMBRE de 2021

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Ana M^a Sabiote Asensio

(Firma: electrónica)

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este pliego de prescripciones técnicas para el contrato de Servicios de alumbrado extraordinario para las festividades de San Diego y Navidad ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 7 de septiembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL,

Sergio Prados Fernández

Firma: electrónica



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

11

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es